



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 16 de octubre de 1991

Núm. 236

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE PONSERRADA I.ª

C/ Río Urdiales, n.º 21

EDICTO

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponserrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León de mi cargo, contra el deudor al Ayuntamiento de Ponserrada don Manuel Rubio Díaz y su esposa doña María Aira López, con domicilio en Pando —Los Nogales (Lugo), por sus débitos de los conceptos de contribución territorial urbana e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los años 1985, 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990, por importe de principal de 24.618 pesetas más 4.924 pesetas de recargos de apremio, y 50.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 79.542 pesetas. Por el señor Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 9 de julio de 1991, como de la

propiedad del deudor don Manuel Rubio Díaz y su esposa doña María Aira López, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponserrada 1.ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 25 de noviembre de 1991, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excmo. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados según el siguiente detalle:

Finca número 1 y única: Tipo de subasta, 5.120.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación, el bien inmueble que a continuación se describen:

I.—Rústica: Tierra secano, al sitio de “Pinillas o Navaliagos” de esta ciudad de Ponserrada, de siete áreas veintidós centiareas. Linda: Norte, más de Ramón Pardo Díaz, en una longitud de cincuenta y siete metros

con ochenta centímetros; Sur, de Eliseo Mariñas y Agapito Prieto, por donde mide cincuenta y cinco metros; Este de Elena Núñez (midiendo por este lado doce metros ochenta centímetros, y Oeste, camino de servidumbre, por donde mide doce metros ochenta centímetros.

Inscripción: Tomo 856, libro 135 del Ayuntamiento de Ponserrada, folio 232, finca registral número 15.001.

La calificación urbanística en el vigente Plan General del Municipio de Ponserrada, la finca descrita está clasificada como urbana, atravesándola una calle de 12 m², y quedando a ambos márgenes de la calle dos solares con una longitud a la vía pública de quince metros aproximadamente y con unas superficies de 154 y 358 m², respectivamente.

En la actualidad la apertura de la mencionada calle no existe y por tanto carece de los servicios urbanísticos. La normativa que rige en la actualidad permite la edificación de tres plantas, incluida la baja, y la profundidad edificatoria en planta de pisos es como máximo de quince metros y de veinte metros para la planta baja.

Valoración que servirá de tipo para la subasta, 5.120.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Sobre la finca descrita que es objeto de la subasta no existe ningún tipo de carga o gravamen, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse

tarse a tramos de 50.000 pesetas no admitiéndose pujas inferiores.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para la finca objeto de subasta, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de dicha Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedara sin adjudicar la finca embargada, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán recurrir en el plazo de 30 días ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que concurran las condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 30 de septiembre de 1991.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Elías Rebor-dinos López.—V.º B.º: El Tesorero adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

8063

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

D. Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo núm. 2802/91, incoado contra la Empresa Armando Farto Fernández, por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 13-8-91, por la que se le impone una sanción de 150.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETÍN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a 2-10-91. — Francisco Javier Otazú Sola.

7964

D. Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo núm. 2.857/91, incoado contra la Empresa Pedro Medina González, por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se

ha dictado una resolución de fecha 13-8-91, por la que se le impone una sanción de 150.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETÍN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a 2-10-91. — Francisco Javier Otazú Sola.

7963

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social DIRECCION PROVINCIAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, art. 80.3, se notifica a la Empresa que a continuación se relaciona, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas por la cuantía que se señala y que fueron devueltos por el Servicio de Correos.

N.º inscripción: 33/79.585/63. Razón social: Comercial Leonesa 86, S. A. Documento: 91/1892. Periodo: 9/90. Importe: 40.379.

León, 2 de octubre de 1991.—El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

8016 Núm. 6049—1.368 ptas.

GUADALAJARA

Edicto de notificación

Doña Dolores Anadón Lapeña, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Guadalajara.

Hace saber, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 (B.O.E. 18-7-58), a los sujetos responsables del pago de deudas, comprendidos en la relación que más abajo se inserta, todos ellos inscritos en el Régimen General de la Seguridad Social, ante la imposibilidad —por ausencia, ignorado paradero o rehusado— de comunicarles los requerimientos o notificaciones de descubierta de cuotas a la Seguridad Social, emitido contra ellos, que en aplicación a lo previsto en los arts. 77 a 81 del Real Decreto 716/86, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 16-4-86), deberán acreditar documentalente, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, que han efec-

tuado el ingreso del importe total adeudado, cuyo detalle se especifica. Dichos documentos de liquidación, deberán ser autorizados, previamente, por esta Dirección Provincial.

Dentro de ese mismo plazo podrán los interesados, interponer recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, o bien, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Transcurrido dicho plazo, sin acreditar el pago de la deuda, o la interposición de recurso, se expedirá certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente, para el cobro del débito en vía de apremio.

1.º—Deudor: Pelayo Seoane Abuin.
Domicilio: Ctra. Trobajo Valle Santiago.—San Andrés Rabanedo (León).
N.º inscripción: 19/029.004/29.

Documento: R/91/559/09. Periodo: 3/91. Concepto: Descubierto total. Importe: 106.268.

Documento: R/91/356/00. Periodo: 2/91. Concepto: Descubierto total. Importe: 98.095.

Documento: R/91/777/33. Periodo: 4/91. Concepto: Descubierto total. Importe: 108.086.

Guadalajara, 11 de septiembre de 1991.—La Directora Provincial, Dolores Anadón Lapeña.

7917 Núm. 6050—4.464 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Secciones de Estructuras Agrarias

AVISOS

Acordada por Decreto 138/1990, de 20 de julio (B. O. C. y L. n.º 143 de 25-7-90) la concentración parcelaria de la zona de Villamanín, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 15 de octubre de 1991 y se prolongarán hasta el día 15 de noviembre de 1991.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaracio-

nes dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a la totalidad de las parcelas comprendidas en el siguiente perímetro:

El formado por el término municipal de Villamanín (León), siendo sus límites los siguientes:

Norte: Provincia de Asturias.

Sur: Término municipal de Pola de Gordón.

Este: Término municipal de Cármenes y Vegacervera.

Oeste: Provincia de Asturias y Término municipal de Sena de Luna.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 1 de octubre de 1991.—El Delegado Territorial en funciones, Juan José García Marcos.

8188 Núm. 6051—4.392 ptas.

**

Acordada por Decretos 87/1990, de 31 de mayo (B. O. C. y L. n.º 107 de 5-6-90) la concentración parcelaria de la zona de Carrizo de la Ribera, y por Decreto 157/1990, de 30 de julio (B. O. C. y L. n.º 155 de 10-8-90) la concentración parcelaria de la zona de La Milla - Huerga - Quiñones del Río, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 15 de octubre de 1991 y se prolongarán hasta el día 15 de noviembre de 1991.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a la totalidad de las parcelas comprendidas en el siguiente perímetro:

El formado por la totalidad de los anejos de Carrizo de la Ribera y Villanueva de Carrizo pertenecientes al término municipal de Carrizo (León), cuyos límites son los siguientes:

Norte: Término municipal de Llamas de la Ribera en su anejo de Quintanilla de Sollamas y término municipal de Cimanos del Tejar en su anejo de Cimanos.

Sur: Término municipal de Benavides de Orbigo en su anejo de Quintanilla del Monte. Término municipal de Carrizo de la Ribera en su anejo de La Milla del Río y término municipal de Cimanos del Tejar en su anejo de Alcobá de la Ribera.

Este: Término municipal de Cimanos del Tejar en sus anejos de Cimanos y Velilla de la Reina.

Oeste: Término municipal de Benavides de Orbigo en su anejo de Quintanilla del Monte.

El formado por los anejos de La Milla del Río, Huerga del Río, Quiñones del Río del término municipal de Carrizo (León), definido por los siguientes límites:

Norte: Anejo de Carrizo del término municipal de Carrizo de la Ribera.

Sur: Término municipal de Turcia en su anejo de Armellada.

Este: Término municipal de Cimanos del Tejar en su anejo de Velilla de la Reina.

Oeste: Término municipal de Benavides de Orbigo en su anejo de Quintanilla del Monte y término municipal de Turcia en su anejo de Armellada.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 2 de octubre de 1991.—El Delegado Territorial en funciones, Juan José García Marcos.

8189 Núm. 6052—6.768 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 19.219 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea alta tensión a 15 kV. centro de transformación de 100 kVA. y red de baja tensión, en Almazcara.

Cumplidos los trámites reglamente-

tarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y dispuesto en la Orden del Ministerio sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de L.A.T., C.T. y R. de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A.T. a 15 kV. aérea de 320 m. de longitud, 3 apoyos se deriva de la línea de A.T. San Miguel de las Dueñas-Almázcara. Centro de transformación 15.000/380 V. de 100 kVA., con sus protecciones XS y autoválvulas, interruptor de baja tensión. Red de baja tensión con conductor RZ de 150, 95, 50 y 25 mm². Se suministrarán 144 abonados desde CTC "Almázcara"; 55 desde CTI "Proyectado" y 50 desde CTC "Polígono". La línea de alta cruza líneas de la CTNE.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 25 de septiembre de 1991.— El Delegado Territorial en funciones, Juan José García Marcos.

8070 Núm. 6053—5.400 ptas

RESOLUCION de la Delegacion Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 19.418 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de A.T. a 15 kV. y

centro de transformación intemperie de 400 kVA. "Hermanos Mendoza" en La Bañeza.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea de alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de A.T. a 15 kV. y tres conductores de aluminio de aislamiento seco de 1x150 mm². de sección, transcurriendo por la calle Juan Carlos I Rey y calle Congreso; termina en el centro de transformación tipo intemperie denominado "Hermanos Mendoza", con un tramo de 400 kVA. 15.000/380-220 V. y sus protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 25 de septiembre de 1991. El Delegado Territorial en funciones, Juan José García Marcos.

8071 Núm. 6054—5.184 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

INFORMACION PUBLICA
DEL ESTUDIO INFORMATIVO

Ctra. N-VI de Madrid a La Coruña.

Autovía del Noroeste.

Tramo: Benavente-Astorga.

Clave: EI-I-E-22A.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 9 de septiembre de 1991, aprobó técnicamente el estudio infor-

mativo más arriba expresado y ordenó incoar el correspondiente expediente de información pública, en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras (B. O. E. de 30 de julio de 1988) y concordantes de su Reglamento, y a efectos de lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 1.302/86, de Evaluación de Impacto Ambiental (B. O. E. 30 de junio 1986).

Esta Demarcación de conformidad con lo indicado, abre un periodo de treinta días hábiles (a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el (B. O. del E.), durante el cual ejemplares de este estudio informativo se encontrarán expuestos al público en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ José Luis Arrese, s/n. - 4.ª planta - 47071-Valladolid), y en los Ayuntamientos de Benavente, San Cristóbal de Entreviñas, Villabrázaro, Torre del Valle, Pobladura del Valle y Maire de Castroponce (Zamora) y San Adrián del Valle, Pozuelo del Páramo, Roperuelos del Páramo, Cebrones del Río, La Bañeza, Palacios de la Valduerna, Riego de la Vega, Santa María de la Isla, Valderrey, San Justo de la Vega, Santiago-Millas, Astorga y Brazuelo (León), pudiendo durante el expresado plazo presentarse en las dependencias más arriba indicadas, las alegaciones y observaciones oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la autovía y sobre la concepción global de su trazado, y todas aquellas que tengan relación con el Real Decreto 1.302/86, de Evaluación de Impacto Ambiental, indicando que toda la autovía tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez. 8065

Administración Municipal

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de Remodelación de la planta primera de las escuelas para usos múltiples en Narayola, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables, por espacio de ocho días, junto con los documentos que integran el expediente, para que puedan ser examinados y formularse, por escrito, por quienes estén legitimados, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas durante los días y horas expresados.

Campomaraya, a 7 de octubre de 1991. El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

Aprobado por la Comisión de Gobierno el proyecto técnico de "Rehabilitación de la planta primera de las escuelas para usos múltiples en Narayola", redactado por el Ingeniero Técnico don Bienvenido García Álvarez, en octubre de 1991, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables para su examen y presentación de las sugerencias y reclamaciones que se estimen pertinentes por escrito por quienes estén legitimados para ello.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya, a 7 de octubre de 1991.
El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Camponaraya (León) por el que se anuncia el concurso que se indica a continuación.

De acuerdo con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, se anuncia.

1.—El objeto del contrato será la adjudicación mediante concurso de las obras de rehabilitación de la planta primera de las escuelas para usos múltiples en Narayola.

2.—El tipo de licitación, será a la baja de 4.825.000 pesetas.

3.—El periodo de ejecución será de cuatro meses contados desde la fecha del replanteo.

4.—Los pagos serán efectuados contra certificación aprobada por el Pleno o Comisión de Gobierno.

5.—El expediente, proyecto y pliego de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 9 a 13 horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

6.—La garantía provisional consistirá en la suma de 100.000 pesetas y la definitiva en 200.000 pesetas. Ambas podrán hacerse efectivas en metálico o por medio de aval bancario.

7.—El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables indicados en el párrafo precedente. No se admitirán proposiciones que, pese a haber sido entregadas en Correos en tiempo y forma, lleguen después de la apertura de plicas.

8.—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.—Modelo de proposición: D. de años, estado profesión vecino de (indicar población calle, número, Ayuntamiento y provincia), con D.N.I. núm. expedido en el día

de de actuando en nombre propio (o en representación de) enterado del anuncio publicado con fecha en el Boletín Oficial del Estado y de las demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, que conoce y acepta, se compromete a ejecutar las obras de rehabilitación de la planta primera de las escuelas para usos múltiples en Narayola, con sujeción estricta al proyecto técnico correspondiente y demás previsiones, así como a las órdenes que reciba del Director Técnico de las obras, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Camponaraya, a 7 de octubre de 1991.
El Alcalde, Antonio Canedo Aller.
8156 Núm. 6055—6.138 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 10 del presente mes, ha tomado el acuerdo de aprobar las bases para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General con carácter interino en este Ayuntamiento y que son las siguientes:

Primera.—El objeto de las presentes bases es para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en las Oficinas municipales, con carácter interino, hasta que sea cubierta la plaza en propiedad por funcionario de carrera o cuando la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina y cuando concorra alguna de estas circunstancias, el nombrado con carácter interino, cesará automáticamente, sin posibilidad de prórroga.

Segunda.— Pueden presentarse al puesto de trabajo todos los mayores de 18 años, ser español y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa de 65 años. Estar en posesión del título de bachiller elemental o equivalente y no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de la función.

Tercera.—Las instancias solicitando la plaza se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo que se facilitará en las oficinas municipales y en el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—Se dará a conocer por medio de edictos en los pueblos del Municipio la plaza de Auxiliar de Administración General que con carácter interino se trata de proveer.

Quinta.—Las funciones a desempeñar en el puesto serán las propias de trabajos de oficinas, escritura a máquina, despacho de correspondencia, etc., y las que le sean encomendadas para el fun-

cionamiento normal y eficaz de los servicios municipales, en relación con la categoría de la plaza.

Sexta.—Las pruebas serán eliminatorias consistentes en efectuar una escritura a máquina de un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad no inferior a 250 pulsaciones por minuto, valorándose la velocidad, la limpieza y la exactitud de lo escrito, con máquina manual que aportarán los interesados, durante diez minutos. Los que superen esta prueba pasarán a otra, que será la resolución durante un tiempo máximo de 30 minutos, escrito a mano, de un tema libremente elegido por el Tribunal relacionado con el puesto de trabajo a realizar, los que superen esta prueba pasarán a otra consistente en una entrevista personal con los miembros del Tribunal. Las puntuaciones de cada ejercicio serán de 0 a 10 puntos y para pasar de una a otra prueba es necesario una media de 5 puntos.

Séptima.—El Tribunal estará constituido por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue y un Vocal por cada uno de los cuatro grupos políticos de la Corporación.

Octava.—El Tribunal propondrá al Sr. Alcalde el que mayor puntuación haya obtenido para efectuar el nombramiento y la decisión del Tribunal será definitiva y sin derecho de apelación.

Novena.—La jornada laboral será de lunes a viernes, de 37,5 horas semanales y los haberes correspondientes a la plaza reseñada consistirán en el 100 por 100 de las retribuciones básicas y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que tenga asignada la plaza vacante, con las deducciones del IRPF y de la Munpal o de la Seguridad Social, que con carácter interino, por medio de estas bases, se trata de proveer.

Décima.—Los sucesivos anuncios respecto a la relación de admitidos, composición del Tribunal y fecha de las pruebas se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valverde de la Virgen, 11 octubre 1991.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

8190 Núm. 6056—1.990 ptas.

TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1991 aprobó con el quórum de mayoría absoluta los siguientes documentos:

1) Supresión de la Ordenanza de la tasa sobre canalones y desagües en todo el término municipal.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de un mes para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Trabadelo, 4 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

* *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1991 aprobó los siguientes documentos:

1) Proyecto de mejora del alcantarillado, fosa séptica, abastecimiento y pavimentación en San Fiz do Seo por importe de 20.300.000 ptas., suscrito por el Ingeniero D. Isidro Balboa Franganillo.

2) Aval bancario por importe de 5.075.000 ptas., con el Banco Hispano Americano, oficina de Villafranca del Bierzo, para garantizar la aportación a la obra de mejora del alcantarillado, fosa séptica, abastecimiento y pavimentación de San Fiz do Seo.

3) Contribuciones especiales para las obras de pavimentación de calles en Pradela, 1.ª fase, (abastecimiento de agua), por importe de 500.000 ptas.

Dichos expedientes permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Trabadelo, 4 de octubre de 1991. El Alcalde (ilegible).

* *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1991 aprobó con el quórum de mayoría absoluta la modificación de los siguientes impuestos:

1) Modificación del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el B.O.P. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Trabadelo, 4 de octubre de 1991. El Alcalde (ilegible).

8034 Núm. 6057—1.368 ptas.

BALBOA

Aprobado por C. Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 26-9-91 el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación por concierto directo del suministro de un Chimpin para obras municipales, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Asimismo cualquier persona o empresa puede presentar ofertas en el plazo de dichos ocho días desde la publicación de este anuncio en el B.O.P. para dicho suministro de un Chimpin para obras municipales.

Balboa a 4 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8029 Núm. 6058—1.584 ptas.

VILLABLINO

Por don José Pedro García Robla se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de áridos, lecha y carbón, en la calle Mayor, s/n., de Villablino, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Villablino, tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde acaal., Luis Díez Casado.

8030 Núm. 6059—720 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de septiembre de 1991, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Depósito regulador en Llamas de Rueda", por un importe de 3.400.000 pesetas, se expone al público por un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La obra de "Depósito regulador en Llamas de Rueda".

Tipo: 3.400.000 ptas. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en un plazo de 4 meses.

Fianza provisional: 68.000 ptas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal de diez a catorce horas en días laborables, excepto los sábados, y en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en calle D.N.I. n.º en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta de ejecución de obras de "Depósito regulador en Llamas de Rueda" convocada por el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha a cuyos efectos hace constar: A) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de (en letra) pesetas sobre el tipo de licitación.

B) Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 23 del Reglamento General de Contratación y 9 de la Ley de Contratos del Estado, así como lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Acepto cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta que conozco y acepto en su integridad.

Lugar, fecha y firma.

Cubillas de Rueda, 4 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8086 Núm. 6060—1.314 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, podrán presentarse solicitudes para ocupar el cargo en la Secretaría de este Ayuntamiento. En las mismas deberá constar el nombre y apellidos del solicitante, nombre de los padres, fecha y lugar de nacimiento y número del D.N.I.

En Berlanga del Bierzo a 3 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8084 Núm. 6061—270 ptas.

SAHAGUN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de acuerdo con los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44 del mismo Reglamento

Resuelvo: Delegar por motivos de ausencia durante los días 3, 4, 5 y 6 de octubre, en favor del Primer Teniente de Alcalde don Pedro Cuevas Estrada la totalidad de las funciones de esta Alcaldía y por el tiempo anteriormente indicado.

Notifíquese al interesado y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Alcalde (ilegible).

8083 Núm. 6062—324 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha resultado aprobado en la sesión ordinaria celebrada el día cuatro de octubre del año en curso la "1.ª fase del desglosado del proyecto de nueva conducción para el abastecimiento de agua a Naredo de Fenar", por un importe de pesetas 7.350.000.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

Matallana de Torio a 7 de octubre de 1991. — La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Nieves Tascón López.

8088 Núm. 6063—306 ptas.

CALZADA DEL COTO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 220 de 25 de septiembre, sobre exposición al público del expediente de Agrupación de Ayuntamientos para el sostenimiento de Secretario en común, donde dice: por espacio de quince días, debe decir: por espacio de treinta días. La exposición al público contará a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calzada del Coto a 3 de octubre de 1991.—El Alcalde, Isaías Andrés.

8091 Núm. 6064—288 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Transcurrido el periodo de información pública sin haberse producido reclamaciones se entiende elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 1991 (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 167 de 23 de julio), por el que se aprueba el expedien-

te de modificación de créditos número 1/91 siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

Gastos.—Suplementos:

Capítulo 4.º—A familias e instituciones sin fines de lucro, 720.000 pesetas.

Procedencia de los fondos: Con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Todo lo anterior se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 del mismo texto legal, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cebrones del Río, a veintisiete de septiembre de 1991.—El Alcalde, Feliciano Carriba Martínez.

8089 Núm. 6065—540 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Por Joaquín Martínez C.B., con C.I.F. n.º E-24235053, ha sido solicitada de este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de actividad de Bar de categoría especial B sito en c/ Calvo Sotelo, 1 bajo-B, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el 37.a del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Santa María del Páramo, 1 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7972 Núm. 6066—1.656 ptas.

VILLAMAÑAN

En sesión celebrada el día 28-09-91 se aprobó por este Ayuntamiento el proyecto básico y ejecución de Cementerio municipal, 2.ª fase, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 5.000.000 de pesetas; confeccionado por D. Julián Garrido Martínez, Arquitecto Superior; hallándose el mismo a información pública por espacio de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose interponer durante dicho plazo y por escrito las reclamaciones procedentes.

Villamañán, 30 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7974 Núm. 6067—306 ptas.

POSADA DE VALDEON

Por D. Amador Campo Pérez se ha solicitado el cambio de categoría de la Cafetería "Campo", sita en Posada de Valdeón, de categoría cuarta A bar especial B.

Lo que se hace público por espacio de diez días a partir del siguiente al de su publicación a efectos de reclamaciones.

Posada de Valdeón a 26 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Segundo Corrales.

7973 Núm. 6068—936 ptas

LA ROBLA

Aprobado inicialmente el presupuesto general del ejercicio 1991 en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 27 de septiembre de los corrientes, se pone de manifiesto al público, para que en el plazo de quince días, los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

La Robla a dos de octubre de 1991. El Alcalde en funciones, Rosa María Villagrà Cuadrado.

7976 Núm. 6069—306 ptas.

SANCEDO

El Pleno del Ayuntamiento en S. O. de 20-07-91 aprobó los Estatutos de la Agrupación de Municipios de Berlanga y Sancedo para el sostenimiento en común del puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P. de León.

En Sancedo a 26 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7977 Núm. 6070—270 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales****TRABADELO**

Acordado por el Pleno de esta Junta Vecinal de Trabadelo en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1991, la modificación del precio público para el abastecimiento de agua y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a

partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el B.O.P., durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de su imposición.

Trabadelo, 1 de octubre de 1991.—El Presidente de la Junta Vecinal, Agapito Ferreras.

8037 Núm. 6071—432 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada del Juzgado número dos de León y su partido, por vacante del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 488/91, se tramitan autos de juicio verbal, promovidos a instancia de D. Lorenzo Villafañe Llanos, contra Mediación de Comercio Internacional, S. A., sobre desahucio por falta de pago, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar a la entidad demandada Mediación de Comercio Internacional, S. A., cuyo actual paradero se desconoce, para que el día dieciocho de noviembre, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio verbal.

Dado en León a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. —E/. María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

7994 Núm. 6072—1.656 ptas.

**

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido por vacante del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 638/91 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante Porfirio Rodríguez Urdiales, nacido el 8 de noviembre de 1923 en Carbajal de Rueda, hijo de Luis y Martina, que falleció en León en estado de soltero y sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, el día 27 de noviembre de 1990, expediente promovido por su hermano de doble vínculo Lucio Rodríguez Urdiales, vecino de Gradefes, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por lo establecido en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la publicación de edictos en la localidad

del fallecimiento y naturaleza de dicho finado, anunciando su muerte sin testar y que las personas que reclaman la herencia son el solicitante, D. Lucio Rodríguez Urdiales, y sus sobrinos Luis, Fidel, Angel-Fidel, María del Rosario, Bernardo y María Jesús Rodríguez Rodríguez, hijos de su hermano premuerto D. Constancio Rodríguez Urdiales, así como D. Fidel Rodríguez Díez, hijo de su otro hermano fallecido D. Fidel Rodríguez Urdiales, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dentro de treinta días.

Dado en León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/. María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

8042 Núm. 6073—3.024 ptas.

**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de separación conyugal 541/90, promovidos por Delia Lozano Lozano, contra Sabino Augusto Fernández, se dictó por este Juzgado con fecha 1 de marzo de 1991 sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador señor Medina, en nombre y representación y en turno de oficio de Delia Lozano Lozano, contra el esposo de ésta Sabino Augusto Fernández, debo decretar y decreto la separación matrimonial de ambos cónyuges con expresa adjudicación a la esposa de la custodia de la hija menor del matrimonio Ana Rosa Augusto Lozano, de ocho años de edad, y la disolución del régimen económico matrimonial atribuyendo a cada uno de los cónyuges el dominio y administración exclusiva de los que les pudieran corresponder. Ello sin hacer imposición expresa en materia de costas. Contra la presente resolución podrá interponerse recursos de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de cinco días. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente que firmo en León, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Martiniano de Atilano Barreñada. 8096

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 373/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco del Comercio, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sán-

chez Muñoz, contra Macario Salado Martínez y María Pilar Herrero, declarados en rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6-bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de noviembre a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 23 de diciembre a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veinticuatro de enero a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Vehículo Seat Panda, matrícula M-9560-FC. Valorado a efectos de suabasta en 300.000 pesetas.

Dado en León a tres de octubre de 1991.—El Secretario (ilegible).—Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).

8097 Núm. 6074—6.120 ptas.

Doña María Teresa Gonzalez Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 173/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Miguélez, S. L., representado por la Procuradora Sra. Taranilla Fernández, contra don Pedro María Fuentes Tejero, en ignorado paradero, sobre reclamación de 228.106 pesetas de principal y 175.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos en fecha veintitrés de julio del presente año se dictó providencia en la que se acordaba dar traslado de la designación de Perito por la parte actora (Perito don Manuel Cermeño Salomón) al demandado, haciéndole saber que en término de segundo día puede nombrar otro de su cuenta si le conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora. Asimismo con la misma fecha se dictó auto cuya parte dispositiva dice: Se decreta la mejora de embargo ya trabado en estos autos, y a tal efecto, practíquese nuevamente embargo respecto al vehículo Citroen AX, propiedad de don Pedro M.^o Fuentes Tejero, matrícula BI-7334-AX, librándose los despachos pertinentes.—Así por este auto lo acuerda, manda y firma la Ilustrísima señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Pedro María Fuentes Tejero la designación de Perito y la mejora de embargo, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

8098 Núm. 6075—3.744 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 28/91 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 28/91 sobre amenazas, en el que han intervenido como parte además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Horacio Domínguez Zamora, como denunciante, Félix Julio Romero Romero, como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a Félix Julio Romero Romero, con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Horacio Domínguez Zamora cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 7997

D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 532/91-R, a instancia de D. Adolfo Vega Nava se tramita expediente sobre declaración de herederos de quien fue su hermano D. Mariano Vega Nava fallecido el día uno de marzo de 1991 sin haber otorgado testamento, solicitando al Juzgado se declare únicos y universales herederos de este último a los que luego se dirá, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado y de Paz de Cabrereros del Río, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Personas llamadas a heredar

Don Cloaldo Vega Nava.
Don Adolfo Vega Nava.
Doña Avelina Secundina Vega Nava.

Dado en León a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

8043 Núm. 6076—2.304 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de León.

Doy fe: Que en los autos a que luego se hace mención recayó la sentencia que su encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En León, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 7 de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 573/90, seguidos a instancia de don Amador Alonso Rodríguez, representado por la Procuradora doña Beatriz Fernández Ródriga, asistida del Letrado don Jesús López Arenas, contra la Urbanización Camino de Santiago en su representación legal, con domicilio en Villadangos del Páramo, hoy en ignorado paradero, sobre acción reivindicatoria, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Amador Alonso Rodríguez, representado por la Procuradora doña Beatriz Fernández Ródriga, asistida del Letrado D. Jesús López Arenas, debo condenar y condeno a la demandada Urbanización Camino de Santiago, S. A. (Urbacsa), a otorgar escritura pública de compraventa a favor del actor, respecto de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, con expresa imposición de costas a la parte demandada. Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia que deberá ser notificada a la parte demandada en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada en situación de rebeldía procesal, expido la presente para su publicación en el BOLETIN de la provincia, en León, a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

8044 Núm. 6077—3.888 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

D. Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de demanda de divorcio número 433/91, a instancia de doña Albelí Fernández González, con domicilio en Zamora, calle Villalpando, Urbanización Los Almendros, 3-4.º, contra D. Carlos Ernesto de Alburquerque Feilberg, el cual se encuentra en ignorado paradero, representada la demandante por el Procurador D. Francisco Antonio González Fernández y defendida por el Letrado doña Yolanda Rodríguez Fernández, en cuyos autos y providencia de fecha 2 de octubre de 1991, se acordó emplazar al demandado para que en el plazo y lugar señalados comparezca y conteste a la demanda, citando por medio del presente al refe-

ruido demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, personándose en forma, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber igualmente que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás sitios de costumbre, expido el presente.

Dado en Ponferrada a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno. El Juez, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible).

8045 Núm. 6078—2.880 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 467/90, se dictó la providencia que dice literalmente:

Providencia.—Juez: Señora López Asensio.—Ponferrada, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Por presentado el anterior escrito con la relación de honorarios, derechos y suplidos que le acompañan, únase a los presentes autos de su razón, entregando sus copias a la parte contraria; conforme se solicita, practíquense por el autorizante tasación de costas causadas, y verificado dése vista de la misma a las partes por su orden, y por término de tres días, a cada una de ellas, comenzando por la condenada a su pago, y librando para ello, en su caso, los correspondientes despachos.—Lo mandó y firma S. S.ª, y doy fe.

TASACION DE COSTAS

Que cumpliendo lo mandado en la providencia anterior practico yo el autorizante en los presentes autos de juicio núm. 467/90, en la forma siguiente:

	Pesetas
Principal reclamado	653.519
Intereses legales hasta sentencia	407.312
Xerocopias actuaciones	3.500
Gastos edicto BOLETIN OFICIAL de la provincia, emplazamiento	4.335
Gastos edicto BOLETIN OFICIAL de la provincia n/sentencia	5.407
Honorarios Letrado Sr. De la Mata	192.130
Derechos Procurador, artículo 23, 128 D.G.	56.760
IVA Proc. s/56.760 al 6 %	3.406
Total s. e. u. o.	1.326.519

Importa la presente tasación de costas la preciada cantidad de un millón trescientas veintiséis mil quinientas diecinueve pesetas.

Dado en Ponferrada, a 5 de septiembre de 1991.

Y para que sirva de notificación a don Fernando Franco Castro, en ignora-do paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

7941 Núm. 6079—4.536 ptas.

**

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 608/90, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido, a instancia de doña Virginia Arias Jato, doña María Arias Jato, don Félix José Arias Jato, doña María Teresa Arias Jato y don Donato Antonio di Jorio; de los cónyuges don Jesús Arias Jato y doña María del Carmen del Real Lázaro, le los cónyuges don Manuel Arturo Arias Jato y doña María Rodríguez Montero y de doña María del Carmen Arias Jato, de la finca y fincas siguientes: Los solicitantes son dueños en pleno dominio, cada uno de ellos de una séptima parte dividida de la finca ubicada en Villafranca del Bierzo, que de acuerdo con la última inscripción en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo es:

“Rústica: Una viña en término de esta villa, llamada de la carretera, en el kilómetro cuatrocientos nueve de la carretera de La Coruña a Madrid, cerrada sobre sí, con su puerta y caseta, tiene de superficie dos hectáreas y media. Linda: Al Norte, con la carretera general; al Mediodía, camino público llamado Sobrecarrera; Oeste, viña de don Antonio Rivas, y Naciente, senda que une dichos caminos y carretera”; en la actualidad la finca descrita es de naturaleza urbana y su extensión superficial es aproximadamente de dos hectáreas y diez áreas, debido a la nueva carretera general N-VI, que ocupó parte de la finca, y sus linderos actuales son los siguientes: Frente, carretera vieja A01; derecha, Asunción Pérez Rodríguez; izquierda, Obras Públicas y carretera nacional VI de Madrid a La Coruña, dicha finca aparece inscrita a favor de don Ramón Pájaro Torres. Que después de sucesivas donaciones, segregaciones y compraventas, los solicitantes son dueños cada uno de una séptima parte dividida e independiente de la circunstanciada finca, cuya descripción individualizada son las siguientes:

Parcela n.º 1, propiedad de doña Virginia Arias Jato, de una extensión superficial de 3.047 metros cuadrados.

pero que medida recientemente tiene una superficie de 2.997,40 m. cuadrados. Sus linderos actuales son: Frente, carretera vieja A01; derecha, Asunción Pérez Rodríguez; izquierda, María Arias Jato, y fondo, camino de Sobrecarrera. Libre de cargas y gravámenes.

Parcela n.º 2, propiedad con carácter ganancial de doña María Arias Jato, de una extensión superficial de 3.047 metros cuadrados, pero que medida recientemente tiene una superficie de 2.997,40 metros cuadrados. Sus linderos actuales son: Frente, carretera vieja A01; derecha, Virginia Arias Jato; izquierda, Félix José Arias Jato; fondo, camino de Sobrecarrera, adquirida al igual que la parcela n.º 1 por compraventa a sus padres y a sus ocho hermanos.

Parcela n.º 3, propiedad de don Félix José Arias Jato, de una extensión superficial de 3.047 metros cuadrados y medida recientemente tiene una superficie de 2.997,40 metros cuadrados, sus linderos actuales son: Frente, carretera vieja A01; derecha, María Arias Jato; izquierda, María Teresa Arias Jato, y fondo, camino Sobrecarrera, adquirida por compraventa a sus padres y a sus ocho hermanos.

Parcela n.º 4, propiedad de los cónyuges doña María Teresa Arias Jato y don Donato Antonio Di Jorio, de una extensión superficial de 3.042 metros cuadrados (de los cuales 2.364 metros cuadrados fueron adquiridos en proindiviso y a partes iguales, 339 metros cuadrados con carácter ganancial y 339 metros cuadrados con carácter privativo a favor de doña María Teresa) y que medida recientemente tiene una superficie de 2.997,40 m. cuadrados, sus linderos actuales son: Frente, carretera vieja A01; derecha, don Félix José Arias Jato; izquierda, Jesús Arias Jato, y fondo, camino de Sobrecarrera.

Parcela n.º 5, propiedad con carácter ganancial, de los cónyuges don Jesús Arias Jato y doña María del Carmen del Real Lázaro, de una extensión superficial de 3.037 metros cuadrados, pero que mediante medida reciente tiene una superficie de 2.997,40 metros cuadrados, y sus linderos actuales son: Frente, carretera vieja A01; derecha, María Teresa Arias Jato; izquierda, Manuel Arturo Arias Jato y terrenos del MOPU o carretera nacional VI de Madrid a La Coruña.

Parcela n.º 6, propiedad de los cónyuges don Manuel Arturo Arias Jato y doña María Rodríguez Montero, de una superficie de 3.040 metros cuadrados, pero que medida recientemente tiene una superficie de 2.997,40 metros cuadrados, sus linderos actuales son: Frente, carretera vieja A01; derecha, Jesús Arias Jato; izquierda, María del Carmen Arias Jato, y fondo, terrenos del MOPU o carretera N-VI de Madrid a La Coruña.

Parcela n.º 7, propiedad de doña María del Carmen Arias Jato, de una extensión superficial de 3.040 metros

cuadrados y que medida recientemente tiene una superficie de 2.997,40 metros cuadrados, sus linderos actuales son: Frente, carretera vieja Aor; derecha, Manuel Arturo Arias Jato; izquierda, Obras Públicas, y fondo, terrenos del MOPU o carretera N-VI de Madrid a La Coruña.

Siendo la superficie total de la finca de 20.981,80 metros cuadrados y que está dividida en siete parcelas de 2.997,40 metros cuadrados. La finca en su totalidad fue adjudicada por herencia a doña Adelia Pájaro García, quien vendió la finca a los cónyuges y padres de los solicitantes del presente expediente, y que posteriormente por donación, segregación y compraventa se realizaron las parcelas anteriormente referenciadas.

Por el presente se convoca a los titulares registrales o sus causahabientes, a los que pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación a su derecho convenga, apereciéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dada en Ponferrada, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa.

“Reproducido: En Ponferrada, a veinticinco de septiembre de 1991. A instancia de parte.”—El Juez, María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

8047 Núm. 6080—12.252 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia 4 de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguido por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre de Banco Pastor, S. A., para la efectividad de una hipoteca constituida por pesetas 6.270.941 de principal se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día dieciséis de diciembre 91 a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día dieciséis de enero 92 a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día diecisiete de febrero 92 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1.—Finca número cinco.—Vivienda planta segundo letra B, situada a mano derecha subiendo las escaleras, ocupa una superficie útil de ciento seis metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, compuesta de salón-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño, vestíbulo y pasillo de acceso. Linda: frente, rellano de escaleras y patio de luces; derecha, Ricardo González y otros; izquierda, Agapito García Tercero, y fondo, calle Río Cúa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.236, libro 76, folio 87, finca 8.910, última inscripción pendiente.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la cantidad de seis millones siete mil ochocientas pesetas.

2.—Finca número tres. Vivienda planta primera letra B, situada a mano derecha subiendo las escaleras, ocupa una superficie útil de ciento seis metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, compuesta de salón-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño, vestíbulo y pasillo de acceso. Linda: frente, rellano de escaleras y patio de luces; derecha, Ricardo González y otros; izquierda, Agapito García Tercero, y fondo, calle Río Cúa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.236, libro 76, folio 83, finca 8.908, inscripción primera.

Tasada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de cinco millones cuatrocientas setenta y siete mil setecientas pesetas.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

8048 Núm. 6081—7.632 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Por la presente y en virtud de lo acordado por S. S.ª en juicio verbal civil n.º 6/90 seguido en este Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Ponferrada, seguidos a instancia de D. Eusebio Manuel Santos Sancha, representado por el Procurador Sr. Fra Núñez, contra D. Francisco Javier Fernández Casas, y Aseguradora Mutua de Seguros Pelayo, contra Juan Gabarri González y Mesai Mutualidad Española de Seguros Agrícolas, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a dicho citado D. Juan Gabarri González de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida del Sacramento, para el día cinco de noviembre próximo a las diez horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal, advirtiéndole deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y caso de no comparecer se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al demandado hoy en ignorado paradero D. Juan Gabarri González, expido y firmo la presente en Ponferrada a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

8003 Núm. 6082—2.304 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Digo: Que en este Juzgado y con el número 87/91 se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador Sr. Ferreiro Carnero, contra don Braulio Madrid Fernández y doña Rosa Frade González y don Valentín Madrid Frade, sobre reclamación de 508.945 pesetas de principal y unas 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas. Se ha dictado la siguiente sentencia: “En la ciudad de La Bañeza a tres de julio de mil novecientos noventa y uno. D. Antonio-Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 87/91 seguidos entre partes: de una y como demandante el Banco Herrero, S. A., y de la otra y como demandados D. Braulio Madrid Fernández, doña Rosa Frade González y don Valentín Madrid Frade, sobre reclamación de cantidad; y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen a los demandados D. Braulio Madrid Frade, doña Rosa Frade González y D. Valentín Madrid Frade, para con el importe hacer pago al de-

mandante Banco Herrero, S. A., de la suma de 808.945 pesetas importe del principal reclamado, intereses y las comisiones pactadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Braulio Madrid Frade y doña Rosa Frade González, en paradero desconocido, apercibiéndoles de que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días libro el presente a veinticinco de setiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Juez, Antonio Ramón Recio Córdova.

8051 Núm. 6083—4.248 ptas.

NUMERO OCHO DE VIGO

Don Francisco Rascado González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Vigo.

En los autos de juicio incidental de la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos en este Juzgado bajo el número 42/91, sobre resolución de arrendamiento de local de negocio ha recaído con fecha veinte de setiembre de 1991 la siguiente:

Propuesta de providencia de la señora Secretaria María del Carmen Diéguez a la señora Magistrado-Juez Hernández Mora.—Vigo, a veinte de setiembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; se tiene por turnada a este Juzgado el precedente escrito de demanda, con los documentos en el mismo referidos y sus copias, que formula el Procurador don Emilio Alvarez Buceta en nombre y representación de don Manuel Rodríguez Alonso, en virtud de las copias de poder bastantes aportadas, que se le devolverán previo testimonio en autos, y entiéndase con dicho Procurador las sucesivas diligencias en legal forma.

A la referida demanda se le dará el trámite establecido en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y en su consecuencia emplácese a los demandados don Juan José Touriño García, vecino de León, cuyo domicilio se desconoce; a la Asociación Empresarial de Opticos, Sociedad Anónima, con domicilio en Vigo, c/ Cuba, n.º 2, bajo; a la Entidad Inver G. Sociedad Anónima, con domicilio en Vigo, c/ Cuba, n.º 2, bajo, y a cualquier otra persona desconocida e incierta que pueda ocupar el local sito en Vigo, c/ Cuba, n.º 2, bajo, sin título para ello, a fin de que dentro del término de seis días se personen en legal forma en los autos y contesten a la demanda.

Así lo propongo a S. S.ª, y doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva en forma de emplazamiento al demandado don Juan José Touriño García, mayor de edad, vecino de León, cuyo domicilio se desconoce, existiendo y firmo la presente en Vigo, a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Rascado González.

8053 Núm. 6084—4.032 ptas.

Juzgado de lo Penal

NUMERO DOS DE LEON

Requisitoria

Manuel - Angel Dopico López, nacido el 14-1-66, de estado civil no consta, profesión no consta, hijo de Juan y de Dolores, natural de Ponferrada, domiciliado últimamente en Ponferrada, calle Prada, 14 -bajo, por el delito de robo en procedimiento abrev. número 92/90-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Manuel-Angel Dopico López y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León a veintisiete de setiembre de 1991.—El Magistrado-Juez (ilegible). 7999

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 670/89 ejecución 73/90, seguida a instancia de Leonor Lorenzana Rodríguez, contra Domínguez y Vidal, S. A. L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a veintisiete de setiembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta. El anterior escrito únase a los autos de su razón y visto su contenido, se acuerda:

a) No ha lugar a la primera petición por haber sido, esta diligencia, practicada con anterioridad con resultado negativo.

b) Respecto a la segunda petición deberá concretar la documentación, obrante en autos, cuyo testimonio pide.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Así lo propongo a S. S.ª de lo que doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez Social dos. — Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Domínguez y Vidal, S. A. L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, veintisiete de setiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 7955

Anuncios particulares

CAMARA AGRARIA LOCAL DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

COMISION MIXTA DE PASTOS

El próximo día 9 de noviembre de 1991, a las 11 de la mañana, tendrá lugar la subasta de los pastos de los pueblos de Santovenia de la Valdovincina y Ribaseca en el local de la Cámara Agraria Local por el procedimiento de pujas a la llana al mejor postor.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la oficina de la Cámara para que pueda ser examinado.

Para tomar parte en la misma será imprescindible la presentación de la Cartilla Ganadera puesta al día, y el justificante del pago del 10 % del valor de los mismos.

El importe del presente, será de cuenta de los adjudicatarios.

Santovenia a 2 de octubre de 1991. El Presidente, Celestino Díez.

8060 Núm. 6085—1.800 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA LUNILLA

Sotico

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que se celebrará el día 27 de octubre en el sitio de costumbre a las 10.30 h. en 1.ª convocatoria y a las 11 h. en 2.ª, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º—Examen y aprobación de las cuentas del primer semestre de 1991.

3.º—Aprobación cuotas de regaje ejercicio actual.

4.º—Resolución expedientes.

5.º—Informe del Presidente.

6.º—Ruegos y preguntas.

Sotico, 30 de setiembre de 1991. El Presidente, Bernardo Pérez.

8062 Núm. 6086—1.512 ptas